



Instituto María de Nazareth

Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC)

Acuerdos regulados por la resolución Ministerial N°558/15 y aprobados bajo la resolución 1060 de la DGIPE, diciembre 2017.

Fundamentación:

En la escuela de hoy, y como respuesta a los cambios sociales, encontramos manifestaciones que reflejan nuevos modos vinculares que se construyen desde las experiencias subjetivas y sociales de los agentes que la integran.

La escuela es mediadora entre la familia y la cultura, entre el mundo privado y el público, por lo tanto posee un papel privilegiado en la construcción de una sociedad que promueva la paz, la justicia y la solidaridad.

Los modos de habitar la escuela, las condiciones en que establezcan las relaciones interpersonales, los vínculos que se generen en su interior, imprimirán huellas en la historia de la vida de los alumnos.

Por ese motivo se torna imprescindible que la vida en la escuela esté pensada en su totalidad, no solamente en sus aspectos administrativos, reglamentarios o propuesta pedagógica. Hoy más que nunca se hace necesario dejar plasmados también aquellos aspectos que hacen a las relaciones personales, aquellos acuerdos que procuran una sana convivencia y que involucran a cada uno de los miembros que integran la comunidad escolar.

Los presentes acuerdos de convivencia responden a las normativas ministeriales y son el marco de referencia que dan el encuadre, es importante aclarar que nuestra escuela está inserta dentro de un marco referencial particular: escuela Católica y de espiritualidad schoenstattiana.

Por esta razón toda norma, acuerdo o pauta que hacen al desarrollo de la actividad en el interior de la institución no puede desconocer la Misión, Visión y Valores que guían la propuesta pedagógica. Nuestro proyecto educativo, desde sólidos enfoques humanistas y cristianos, integra lo académico y el desarrollo del espíritu en un espacio de contención privilegiando la importancia de los vínculos personales y familiares en una educación de la personalidad y el valor del compromiso

solidario para construir una sociedad nueva. Por ello es loable rescatar la visión, misión y valores que conforman nuestra propuesta y que son el norte hacia donde se dirigen todas las acciones generales de la gestión. En el PEI se plasma claramente la misión y visión de la propuesta educativa.

Para responder a estos fines, como comunidad cristiana y mariana promovemos como valores a desarrollar en todos los miembros de la comunidad:

- **RESPECTO** : Se considera a la escuela como el espacio privilegiado para que todos sus integrantes, desarrollen su sentido de pertenencia, que la misma sea centro de evocación y acumulación de vivencias. Se promueve que sus miembros se sientan parte de este espacio físico, que incorporen gradualmente hábitos de cuidado de todas sus instalaciones, bienes muebles, higiene del aula, patio y galerías, ya que esto hace a la construcción de un mundo saludable, genera hábitos y respeto por el medio
- **SOLIDARIDAD**: En nuestra institución se valora el compromiso solidario, entendiéndose por este, el estar atento a las necesidades de las personas, teniendo en cuenta no sólo las necesidades materiales, sino también y en primer lugar las necesidades afectivas, pastorales y espirituales.
- **ORIGINALIDAD Y DIVERSIDAD**: Se prioriza la originalidad y la creatividad individual como manifestación de la personalidad y como proceso para descubrir los dones y capacidades personales. Cada uno es un ser único e irrepetible.
- **EXCELENCIA Y ESFUERZO**: La escuela como centro educativo valora el desarrollo de la constancia y la dedicación, la búsqueda de la superación personal permanente, a través de la cultura del trabajo y del esfuerzo, y de la honestidad como valores insustituibles en la formación de todos sus miembros.
- **LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD**: Desde el interior de la institución se prioriza el acompañamiento a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, para que todos con autonomía podamos asumir las responsabilidades acorde a la etapa madurativa en que nos hallemos.

Cuerpo Normativo

1-RESPECTO

Se promueve el respeto y cumplimiento de las normas de funcionamiento escolar. No se aceptarán actitudes o acciones de ninguno de sus miembros que implique daño hacia las personas, objetos y/o ambiente.

2-SOLIDARIDAD

No se permitirá actitudes de exclusión hacia ningún integrante de la comunidad educativa. Como así tampoco la utilización de apodos o sobrenombres que dañen la autoestima. Tampoco se aceptará el promover la falta de participación en las actividades programáticas o extra-programáticas, reuniones, talleres u otras convocatorias destinadas a organizarnos, informarnos, generar acuerdos o llevar adelante proyectos solidarios.

3- ORIGINALIDAD Y DIVERSIDAD

Se promoverá el trabajo atendiendo a la diversidad y capacidades diferentes. No se aceptarán conductas, actitudes o gestos que atenten contra la libertad de pensamiento, de expresión y capacidades individuales.

4-EXCELENCIA Y ESFUERZO

No se aceptarán el desprecio o desvalorización del trabajo ajeno En el nivel primario no se aceptará la copia, engaño o trampa en instancias evaluativas

5-LIBERTAD y RESPONSABILIDAD

Se promoverá la autonomía en el cumplimiento de encargos, tareas escolares, quehaceres de todos los miembros institucionales. No se aceptará que aquellos encargos solicitados con anterioridad sean entregados fuera de término. No se aceptarán aquellas tareas que hayan sido realizadas por otras personas, ni la entrega de elementos solicitados fuera del horario de ingreso.

Acciones ante el incumplimiento de las normas acordadas.

María de Nazareth propone educar personas íntegras, coherentes en su accionar con espíritu crítico y capaces de construir una nueva sociedad. En este contexto se procura alcanzar la concertación como el camino para buscar la resolución de los conflictos que se puedan ir gestando en el interior de la institución. Entendemos por conflicto toda aquella situación que altera la convivencia y el buen clima institucional. Las conductas que se contradigan a los AEC o a las normas vigentes que reglamentan la escuela, será motivo de la aplicación de las siguientes sanciones:

- 1- Apercibimiento oral, apelando al diálogo y compromiso necesario para un cambio de actitud que ayude a los implicados en el conflicto a tomar conciencia de las consecuencias de sus actos.
- 2- El apercibimiento y llamado de atención por escrito.

Registro: áulico firma en el cuaderno del aula. (alumnos)

En el cuaderno de actuación profesional (personal docente)

Acta institucional. (padres no docentes)

- 3- Llamado al orden por escrito en dirección: firma del *libro de disciplina* (alumnos) Acta compromiso para revertir la falta.
- 4- Actividad compensatoria en el ámbito escolar .

Las sanciones tienen un carácter reparador, promueven la reflexión favoreciendo el aprendizaje cognitivo y la toma de conciencia de que cada decisión conlleva una consecuencia lógica. La aplicación de las mismas se realizará teniendo en cuenta no sólo la acción o falta cometida, sino también las circunstancias en la que se da la conducta inapropiada y la historia personal y escolar del involucrado.

Todas estas instancias van acompañadas de tareas compensatorias con el objetivo de hacer tomar conciencia de las propias acciones y trabajar con las consecuencias lógicas de las mismas.

Proporcionalidad de las faltas:

Leves: se considera falta leve a aquellas acciones que no atentan contra la integridad de las personas o bienes de la institución. No tienen la intencionalidad de causar daño. Tienen que ver con la necesidad de seguir afianzando hábitos (no levantar la mano para hablar, no sentarse correctamente, no respetar los tiempos y espacios institucionales.

Moderadas: actos voluntarios que ponen en riesgo la integridad de las personas o de los bienes personales o institucionales. Estas acciones alteran el normal desarrollo de las actividades escolares (empujones, arrojar objetos, transgredir las normas acordadas en el aula etc)

Grave: aquellas acciones o conductas que atentan contra las personas o bienes y son perjudiciales al bien común. Tienen intencionalidad de causar daño. Se considera falta grave

- la falta de respeto a personas, objetos, acciones sagradas, símbolos patrios o al buen nombre del colegio.

- agresiones físicas y morales, portar elementos nocivos para la salud o que perturben el normal desarrollo de las clases.
- falsificar firmas y/o alterar documentación del colegio.
- copiar en las evaluaciones o presentar trabajos que no sean de su producción personal.

Acciones reparadoras:

Cuando se consideran que estas deben aplicarse las mismas se acordarán entre escuela y familia. Pueden ser entre otras:

- ✓ firma de un contrato/compromiso de cambio por escrito con todas las partes intervinientes (alumno-familia-colegio)
- ✓ retribución del daño causado.
- ✓ reparación del daño causado
- ✓ prestar colaboración en alguna actividad escolar
- ✓ realizar alguna tarea comunitaria.

Estrategias de sostenimiento de los AEC

Una vez definidos y aprobados los Acuerdos Escolares de Convivencia, se trabajará con un equipo integrado por docentes, alumnos, padres y directivos para dar a conocer, socializar y hacer significativos los mismos. Se prevé socializar poniéndolos a disposición vía mail a los padres y en las reuniones previstas, con los alumnos y docentes socializarlos en talleres pensados para tal fin y en los espacios curriculares de identidad y convivencia-ciudadanía y participación a fin de que los mismos se conozcan y puedan implementarse de manera colectiva. De igual manera se propone un seguimiento y supervisión de la correcta aplicación de los mismos a través de reuniones periódicas (dos al año) del equipo de implementación. Los presentes acuerdos serán puestos a revisión y modificación luego de un período de tres años a fin de incorporar la visión de las nuevas familias, alumnos o docentes que se suman al colegio.

Asambleas y representantes de aulas.

Una vez aprobado los presentes acuerdos, se procederá a conformar los consejos de aula. En el primer ciclo se trabajará a modo de asambleas y con los más grandes en consejo de aula coordinado por los docentes. El objetivo es favorecer una gestión compartida del día a día de la clase y asumir tareas colectivas de creciente complejidad y autonomía. El consejo de aula permitirá distribuir responsabilidades para la vida cotidiana del aula, tomar decisiones colectivas y consensuadas de diferentes situaciones que se presenten, el aporte de propuestas para la organización y convivencia institucional que podrán ser elevadas al consejo escolar de convivencia. Se prevé que el consejo escolar esté integrado por el equipo de implementación de los acuerdos, más la participación de dos padres de familia y dos alumnos de sexto grado. Su función será la de cumplir un rol pro activo ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para contribuir a generar un buen clima institucional. Proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia, difundir el acuerdo escolar dentro y fuera de la comunidad educativa.

Este equipo se reunirá con una frecuencia trimestral y de ser necesario lo hará de manera extraordinaria cuando sea requerido por la autoridad institucional. Se llevará el registro en un acta de los temas abordados y los acuerdos alcanzados. Su función es la de órgano consultivo para brindar a las autoridades de la institución una mirada más amplia y acabada de las situaciones que se presenten.

Acuerdos regulados por la resolución Ministerial N°558/15 y aprobados bajo la resolución 1060 de la DGIPE, diciembre 2017.